



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En nuestra sociedad conviven personas, con diferentes formas de pensar, reaccionar, tomar decisiones, con edades y aspecto físicos distintos y entre estas y otras tantas diferencias existen aquellas personas que por accidente, por nacimiento, en forma temporaria o permanente tienen algún tipo de discapacidad.

Todas estas personas deben compartir actividades y desenvolverse como miembros útiles de una Comunidad, sin embargo no siempre es posible un accionar efectivo cuando se padece de alguna discapacidad, a veces es la falta de preparación, en otros casos son los recursos humanos o económicos que limitan a los individuos para una integración efectiva.

A pesar que en las comunidades y en el mundo globalizado en que vivimos se han iniciado acciones pertinentes a cada una de las discapacidades en otros casos siguen existiendo barreras, resulta a veces dramático el clima de indiferencia y la falta de sensibilidad.

En otro aspecto, nos resulta beneficioso la intercomunicación existente en el planeta, lo que permite conocer o enriquecer acciones específicas, las nuevas tecnologías son un hito fundamental en estos objetivos. No sólo en el intercambio de ideas, opciones sino que las herramientas tecnológicas, basada en la electrónica permite a muchas personas acceder a dar respuesta a necesidades inimaginables en tiempos muy recientes.

La preocupación para dar algún tipo de respuesta a estas personas se ha instalado en la Sociedad desde siempre y desde distintos ámbito, los gubernamentales y los no gubernamentales. En algunos casos son respuestas parciales a un tipo de problemática tanto sea para permitirles la accesibilidad física como social al medio, en otros la idea es dar respuesta "integral" a la persona.

Hay que conseguir que las personas puedan disfrutar de idénticos servicios, en condiciones similares y en los mismos lugares que el resto de los ciudadanos. Y no sólo en su simple vida cotidiana, también en su educación, en el proceso de integración laboral, el empleo con apoyo para después alcanzar el empleo normalizado, en sus espacios de esparcimiento, de ocio y de tiempo libre.

En este contexto la Escuela de San Carlos de Bariloche -Create- viene trabajando hace años y se ha presentado en diferentes certámenes culturales en todo el



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

territorio nacional pero esta es la primera vez que obtiene un galardón para asistir a un encuentro internacional. La escuela cuenta con aproximadamente 70 alumnos con capacidades diferentes, quienes desarrollan actividades como talleres de arte, culturales y oficios de distinta complejidad de cine, teatro, literarios, plástica, cerámica, cocina, artesanía, alfabetización, computación.

En esta oportunidad se trata de una actividad por la VSA- Very Specials Arts - en EEUU, cuyo objetivo es promover la cultura y el arte protagonizado por personas especiales. Los trabajos se enviaron directamente a las Fundación organizadora en Estado Unidos y fueron seleccionados entre 5 millones de obras. El Encuentro Internacional cuenta con la participación de representantes especiales de todos los estados norteamericanos y de 60 países y se realiza cada 5 años.

Los seleccionados fueron 2 trabajos pertenecientes a dos alumnos del establecimiento: Lautaro Iglesias de 25 años de edad y Carlos Bover de 19 años en pintura y dibujo.

Estos alumnos deberán asistir en el año 2004 a la ciudad de Washington -EEUU- donde expondrán sus obras. Asistirán representado a la República Argentina mientras que de América del Sur habrá representantes de Brasil y Ecuador.

Por ello.

AUTOR: María Inés García



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- Su beneplácito por el galardón obtenido por dos alumnos especiales de la Escuela CREATTE de San Carlos de Bariloche: Lautaro Iglesias y Carlos Bover en pintura y dibujo, para presentar dichos trabajos en la muestra internacional organizada por Very Special Arts en Washington - EEUU- en el año 2004.

Artículo 2°.- De forma.